



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION - PIR

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2021-75193918- -APN-INET#ME, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283 de fecha 29 de junio de 2016, la Resolución del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 715 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Disposición del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 801 de fecha 28 de Agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el Artículo N° 52 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283/16 aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” y en el marco del mismo se encuadra el Fondo Nacional de Investigaciones de ETP (FoNIETP) con el propósito de promover la generación de los conocimientos necesarios para la toma de decisiones en el mejoramiento de la graduación y calidad de la ETP.

Que la Resolución 715/2016 asigna recursos del Fondo Nacional de la ETP al FoNIETP, en sus dos componentes: Aportes Económicos para la Investigación (AEI) e Investigaciones INET, dispone las reglas y administración del FoNIETP y define la necesidad de establecer una convocatoria anual de proyectos para asignación de AEI e Investigaciones INET.

Que la Disposición del INET N° 801/2021 aprueba la Convocatoria Anual 2021 de AEI FoNIETP para el desarrollo de los “Proyectos Institucionales en Red - PIR”, estableciendo la metodología de presentación de proyectos, así como la forma de evaluación y selección de proyectos.

Que al 07 de Octubre de 2021 se recibieron 14 proyectos que cumplían con los requisitos para acceder a la evaluación técnica y **de los cuales resultaron adjudicatarios los siguientes proyectos (IF-2021-125007659-APN-INET#ME).**

Que **los mismos** fueron evaluadas por el Registro de Evaluadores Externos y el Comité Evaluador Interno quien elaboró el Acta de Evaluación, con una mirada integral de acuerdo con la diversidad territorial y de perfiles.

Que la presente medida genera erogación presupuestaria para el ejercicio financiero vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicios de las atribuciones conferidas por la Ley 26.058, Decreto 1895/02, Decreto 668/17, modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar **la selección de instituciones adjudicatarias conforme el Acta de Evaluación** efectuada por el Registro de Evaluadores Externos y el Comité Evaluador Interno correspondiente a la categoría AEI para el desarrollo de los PIR de la Convocatoria Anual 2021 del Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnica Profesional (FoNIETP) ejecutada a través de la Disposición INET N° 801/2021, que en Anexo I (IF-2021-125007784-APN-INET#ME) forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º. - Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a comprometer, devengar y transferir conforme el cronograma de pagos y detalle de las Instituciones que administraran los fondos de AEI para el desarrollo de los PIR, que en su Anexo (IF-2021-125007784-APN-INET#ME) forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00).

ARTICULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento del ARTICULO 2º deberá ser imputada conforme el detalle del Anexo (IF-2021-125007784-APN-INET#ME) que forma parte de la presente, a la partida presupuestaria 39 05 561 UD 153003 correspondiente al ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de los fondos de acuerdo con las Resoluciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica 715 de fecha de fecha 29 de noviembre de 2016, Disposición INET N° 648 de fecha 1 de junio de 2018, Resolución Ministerial N° 2092/11 procediendo al ingreso en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos y la Resolución INET N° 701/16.

ARTICULO 5º. - Comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA para su cumplimiento y archívese.

